

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

**CERTIFICACIÓN**

Yo, ANALIRIS CRUZ VELLÓN, SECRETARIA INTERINA de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 29, Serie 2010-11**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 1, 2, 3 y 4 de marzo de 2011.

**VOTACIÓN**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Carmen N. Carrillo Arzuaga
3. Honorable Olga del Moral Sánchez
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Francisco Díaz Jaime
6. Honorable Luis E. "Gardy" Fontánez
7. Honorable José Á. González Hernández
8. Honorable Grace Napolitano Matta
9. Honorable Ciary Y. Pérez Peña
10. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
11. Honorable Miguel Rodríguez Vega
12. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
13. Honorable Daniel Santiago Rojas
14. Honorable Héctor Sepúlveda Ramos
15. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
16. Honorable Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

**EN CONTRA:**

Ninguno


**AUSENTE:**

Ninguno

**ABSTENIDO:**

Ninguno

**CERTIFICO CORRECTO:**

  
**ANALIRIS CRUZ VELLÓN**  
**SECRETARIA INTERINA**

*Sello Oficial*

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 32  
Resolución Núm. 29

Serie 2010-2011

Presentada por: Administración.

**“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO O LA PERSONA A QUIEN ESTE DELEGUE A FIRMAR LOS DOCUMENTOS OFICIALES DEL PROGRAMA “EMERGENCY SHELTER GRANT (ESG)”, Y A RECIBIR LOS FONDOS QUE PROVEE DICHO PROGRAMA A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA, A SER UTILIZADOS PARA BRINDAR ASISTENCIA ECONÓMICA Y DIVERSOS SERVICIOS Y AYUDAS A PERSONAS SIN HOGAR Y A LAS FAMILIAS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO INMINENTE DE PERDER SU HOGAR Y/O TENGAN ATRASOS EN EL PAGO DE SUS UTILIDADES.”**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 del 30 agosto de 1991 enmendada, en su Artículo 2.001, inciso (i) y el inciso (r), respectivamente, dispone que los municipios podrán:

(i) “Aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del gobierno central y del gobierno federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.”

(r) “Contratar con cualquier agencia pública y con cualquier persona privada, natural o jurídica, para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de instalaciones para la prestación de servicios públicos y para la construcción, reparación y mantenimiento de facilidades municipales... La formalización de la contratación requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal.”

**POR CUANTO:** El Programa Federal “*Emergency Shelter Grant (ESG)*,” conocido en español como Programa de Albergue de Emergencia para Personas Sin Hogar, es un programa del Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano Federal (HUD, por sus siglas en inglés), que provee a las personas sin hogar servicios de albergue

**FOLIO:** \_\_\_\_\_

de emergencia y transitorio; servicios de apoyo que éstos necesitan para estabilizarse y lograr su autosuficiencia; y ayuda para cubrir los costos operacionales de las facilidades que se utilizan como albergue y para la administración de las mismas.

**POR CUANTO:** Este Programa también proporciona ayuda para prevenir que las personas que se encuentran en riesgo inminente de perder sus hogares, debido al desalojo, ejecución hipotecaria o suspensión de utilidades y provee, además, ayuda para la rehabilitación, renovación o conversión de estructuras que son o van a ser utilizadas como albergue.

**POR CUANTO:** El Departamento de la Familia administra los fondos de este Programa y los hace disponibles a organizaciones sin fines de lucro y municipios que brindan los servicios directos a la población de personas sin hogar o en riesgo de perder su hogar y/o tengan atrasos en el pago de sus utilidades, a través de un proceso competitivo de entrega de propuestas.

**POR CUANTO:** Para nuestra administración siempre ha sido una prioridad atender los problemas relacionados con la necesidad de vivienda y/o albergue de nuestros ciudadanos, incluyendo a los que no tienen ninguna y a los que están en riesgo de perder la que tienen.

**POR CUANTO:** El Comité de Evaluación del Departamento de la Familia está en proceso de evaluar la propuesta presentada por el Municipio Autónomo de Humacao del programa de "*Emergency Shelter Grant* (ESG 2011)."

**POR CUANTO:** A fin de formalizar el contrato para la delegación, uso y disposición de fondos, se hace necesario que la Legislatura Municipal de Humacao autorice al Alcalde a suscribir, en representación del Municipio, los documentos oficiales del

Programa *Emergency Shelter Grant* con el Departamento de la Familia.

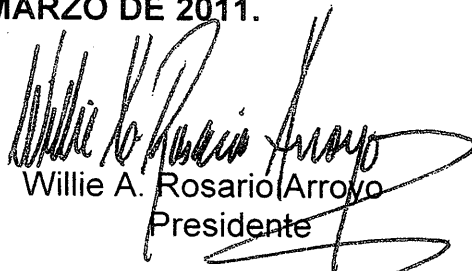
**POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1:** "Se autoriza al Alcalde del Municipio Autónomo de Humacao o a la persona quien este delegue a firmar los documentos oficiales del Programa "*Emergency Shelter Grant (ESG)*" y a recibir los fondos que provee dicho programa a través del Departamento de la Familia, a ser utilizados para brindar asistencia económica y diversos servicios y ayudas a personas sin hogar y a las familias que se encuentren en riesgo inminente de perder su hogar."

**SECCIÓN 2:** Esta Resolución comenzará a regir después de ser firmada por el Alcalde.

**SECCIÓN 3:** Copia de esta Resolución una vez aprobada será enviada a la Oficina del Alcalde, Oficina de Programas Federales, Finanzas Municipales, Auditoría Interna, Planificación y Ordenación Territorial, Permisos Municipal, Secretaría Municipal y a la Secretaría Auxiliar de Planificación e Informática del Departamento de la Familia, para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 2 DE MARZO DE 2011.**

  
Willie A. Rosario Arroyo  
Presidente

  
Analiris Cruz Vellón  
Secretaria Interina

**PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 4 DE MARZO DE 2011 Y FIRMADA POR MI, EL 4 DE MARZO DE 2011.**

  
Marcelo Trujillo Panisse  
Alcalde